



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2020-00540

TÉNGASE POR NOTIFICADO al demandado **FELSEN COLOMBIA S.A.S.** quien se notificó de manera personal por intermedio de su representante legal JUAN CARLOS RONCANCIO CARDONA tal y como consta en acta obrante a folio 11 del expediente digital de fecha 17 de marzo de 2021, quien presentó escrito a manera de contestación oponiéndose a las súplicas del libelo y de igual manera excepcionando de mérito.

Así las cosas, de las excepciones de mérito atrás citadas presentados por la parte pasiva se **ORDENA CORRER TRASLADO** por el término de diez (10) días al ejecutante, en los términos del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.039
Fijado hoy 31 de mayo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Panf

CONTESTACION PROCESO DE MENOR CUANTIA RADICADO # 11001418901120200054000

felsen.colombia@gmail.com <felsen.colombia@gmail.com>

Mié 31/03/2021 11:11

Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

7 archivos adjuntos (5 MB)

CONTESTACION DEMANDA FELSEN COLOMBIA SAS (31-03-2021)133.pdf; CORREO ACEPTACION AL ACUERDO DE PAGO CON SOLICITUD DE SUSPENSION DEL PROCESO EJECUTIVO Y LEVANTAMIENTO MEDIDA PROVISIONAL DE EMBARGO A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE BOGOTA No 092011691 A NOMBRE DE FELSEN (31-03-2021)132.pdf; CAMARA DE COMERCIO FELSEN COLOMBIA SAS 23-02-21.pdf; COMPROBANTE PAGO FACTURA CD 5615975 (01-10-2019).pdf; COMPROBANTE PAGO FACTURA CD 5615976 (01-10-2019).pdf; COMPROBANTE PAGO FACTURA CD 5616265 (01-10-2019).pdf; COMPROBANTE PAGO FACTURA CD 5616266 (01-10-2019).pdf;

Bogotá 31 de marzo de 2021.

Buen día Señor Juez once de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá

Radicado: 11001 41 89 011 2020 00540 00
Demandante: CARGA DIRECTA OTM S.A
Demandado: FELSEN COLOMBIA S.A
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

JUAN CARLOS RONCANCIO CARDONA identificado con CC 18.370.374 de La Tebaida en mi calidad de representante legal de la parte demandada y de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley 806 del 4 de junio de 2020 artículo 2 respetuosamente me permito adjuntar por el presente medio CONTESTACIÓN de la demanda de la referencia para el trámite pertinente.

Adjunto soportes en archivo PDF.

Favor Acusar recibido.

Cordial Saludo / Best Regards,

Juan Carlos Roncancio Cardona
Gerente General
FELSEN COLOMBIA S.A.S
Tel: +57 (1) 9315673
Cel: +57 318 8895203
Mail: felsen.colombia@gmail.com

**ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD:**

La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus anexos, está dirigida exclusivamente a su destinatario y puede contener datos de carácter confidencial protegido por la ley. Si usted no es el destinatario de este mensaje por favor infórmenos y elimínelo a la mayor brevedad.

CONFIDENTIAL WARNING:

The information contained in this e-mail, with all its attachments is intended for the use of the individual or entity to whom it is addressed, and may have confidential data. If you are not the intended recipient, please immediately send back and delete the received message.

De: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 17 de marzo de 2021 3:20 p. m.

Para: felsen.colombia@gmail.com

Asunto: RE: SOLICITUD FORMAL COPIA PROCESO # 11001418901120200054000



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Cordial saludo.

Adjunto acta de notificación personal.

Agradezco su atención y solicito confirmar recibido.

Atentamente,

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Juzgado Once (11) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 Edificio Camacol

Teléfono/Fax: (57-1) 352 04 14

Correo electrónico: j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



	ATENCION LUNES A VIERNES DE 9 A.M A 3 P.M.	3520414
	ATENCION LUNES A VIERNES DE 8 A.M A 5 P.M.	3058324024
	RECEPCION LUNES A VIERNES DE 8 A.M A 5 P.M.	j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
<p>MICROSITIO PARA CONSULTAR ESTADOS, TRASLADOS, COMUNICACIONES::</p> <p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota</p>		

***** AVISO LEGAL *****

Este mensaje y sus documentos anexos son privados y confidenciales y están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios. Si por error, ha recibido este mensaje y no se encuentra entre los destinatarios, por favor, no use, informe, distribuya, imprima o copie su contenido por ningún medio. Le rogamos lo comuniquemos al remitente y borre todo su contenido.

De: felsen.colombia@gmail.com <felsen.colombia@gmail.com>

Enviado: martes, 16 de marzo de 2021 11:51

Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD FORMAL COPIA PROCESO # 11001418901120200054000

Bogotá 16 de marzo de 2021

Señores:

JUZGADO 011 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.

Atn: Sr. Juez JAIME RAMIREZ VASQUEZ.

La Ciudad.

REF: SOLICITUD COPIA PROCESO # 11001418901120200054000.

Yo JUAN CARLOS RONCANCIO CARDONA identificado con CC 18.370.374 de La Tebaida y en calidad de representante legal de la compañía FELSEN COLOMBIA S.A.S identificada con NIT 901.264.5367-7 radicada en la ciudad de Bogotá, me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar formalmente de que se me pueda facilitar por este medio una copia del proceso que cursa en el **JUZGADO 011 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**, ya que en días pasados al realizar una transacción bancaria con la

26/5/2021

Correo: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

cuenta corriente que tiene la compañía, se me notifica por parte del banco que se encuentra bajo embargo por disposición de su juzgado bajo oficio # 00089 y proceso # 11001418901120200054000, por lo cual reitero se me pueda enviar copia del proceso para poder tomar las acciones que me permitan llegar a una solución a esta situación.

De antemano le agradezco la ayuda que le pueda brindar a la presente solicitud.

Quedo muy atento a su respuesta.

Cordial Saludo / Best Regards,

Juan Carlos Roncancio Cardona
Gerente General
FELSEN COLOMBIA S.A.S
Tel: +57 (1) 9315673
Cel: +57 318 8895203
Mail: felsen.colombia@gmail.com



ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD:

La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus anexos, está dirigida exclusivamente a su destinatario y puede contener datos de carácter confidencial protegido por la ley. Si usted no es el destinatario de este mensaje por favor infórmenos y elimínelo a la mayor brevedad.

CONFIDENTIAL WARNING:

The information contained in this e-mail, with all its attachments is intended for the use of the individual or entity to whom it is addressed, and may have confidential data. If you are not the intended recipient, please immediately send back and delete the received message.



Internas, Aval y otros Bancos

Estimado (a): JUAN CARLOS RONCANCIO CARDONA

A continuación el detalle de: Resultado - Transferir

No. Autorización	08122788	Fecha de Emisión	2019/10/01
<u>Origen</u>			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC1691	No. Producto	****1691
Fecha Transferencia	2019/10/01		
<u>Destino</u>			
Valor a Transferir	\$799,878.00		
Nombre Destinatario	CARGA DIRECTA OTM		
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica		
No. Identificación	08001571908		
Entidad Financiera Destino	Banco de Bogotá		
Tipo Producto Destino	Cuenta Corriente		
No. Producto Destino	00000000018648881		
Información Adicional	PAGO FACTURA 5615975		
Estado	Exitosa		

* La tarifa de esta transacción...



Internas, Aval y otros Bancos

Estimado (a): JUAN CARLOS RONCANCIO CARDONA

A continuación el detalle de: Resultado - Transferir

No. Autorización	20608632	Fecha de Emisión	2019/10/01
<u>Origen</u>			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC1691	No. Producto	****1691
Fecha Transferencia	2019/10/01		
<u>Destino</u>			
Valor a Transferir	\$2,014,091.00		
Nombre Destinatario	CARGA DIRECTA OTM		
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica		
No. Identificación	08001571908		
Entidad Financiera Destino	Banco de Bogotá		
Tipo Producto Destino	Cuenta Corriente		
No. Producto Destino	00000000018648881		
Información Adicional	PAGO FACTURA 5615976		
Estado	Exitosa		

* La tarifa de esta transacción...



Internas, Aval y otros Bancos

Estimado (a): JUAN CARLOS RONCANCIO CARDONA

A continuación el detalle de: Resultado - Transferir

No. Autorización	09476774	Fecha de Emisión	2019/10/01
<u>Origen</u>			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC1691	No. Producto	****1691
Fecha Transferencia	2019/10/01		
<u>Destino</u>			
Valor a Transferir	\$3,249,127.00		
Nombre Destinatario	CARGA DIRECTA OTM		
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica		
No. Identificación	08001571908		
Entidad Financiera Destino	Banco de Bogotá		
Tipo Producto Destino	Cuenta Corriente		
No. Producto Destino	00000000018648881		
Información Adicional	PAGO FACTURA 5616265		
Estado	Exitosa		

* La tarifa de esta transacción...



Internas, Aval y otros Bancos

Estimado (a): JUAN CARLOS RONCANCIO CARDONA

A continuación el detalle de: Resultado - Transferir

No. Autorización	48264226	Fecha de Emisión	2019/10/01
<u>Origen</u>			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC1691	No. Producto	****1691
Fecha Transferencia	2019/10/01		
<u>Destino</u>			
Valor a Transferir	\$3,793,010.00		
Nombre Destinatario	CARGA DIRECTA OTM		
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica		
No. Identificación	08001571908		
Entidad Financiera Destino	Banco de Bogotá		
Tipo Producto Destino	Cuenta Corriente		
No. Producto Destino	00000000018648881		
Información Adicional	PAGO FACTURA 5616266		
Estado	Exitosa		

* La tarifa de esta transacción...

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 18:01:18

Recibo No. AA21232641

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123264114727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FELSEN COLOMBIA S.A.S
Nit: 901.264.536-7 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03082595
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2019
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 10B # 86-81 In 4 Ap 202.
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: felsen.colombia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 9315673
Teléfono comercial 2: 3188895203
Teléfono comercial 3: 3188895203

Dirección para notificación judicial: Cl 10B # 86-81 In 4 Ap 202.
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: felsen.colombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 9315673
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 18:01:18

Recibo No. AA21232641

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123264114727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta no. sin num de Accionista Único del 8 de marzo de 2019, inscrita el 13 de marzo de 2019 bajo el número 02434573 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada FELSEN COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: constituye objeto social el desarrollo de las siguientes actividades: Servicios logísticos para importación y exportación de mercancías, así como manejo de transporte internacional y nacional de carga, manejo aduanero y logística nacional, y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras etc... Licitas. Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$50,000,000.00

No. de acciones : 5,000.00

Valor nominal : \$10,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 18:01:18

Recibo No. AA21232641

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123264114727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$10,000,000.00
No. de acciones : 1,000.00
Valor nominal : \$10,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$5,000,000.00
No. de acciones : 500.00
Valor nominal : \$10,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: Actuará como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo, el representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la Sociedad Judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prenda o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en que se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 18:01:18

Recibo No. AA21232641

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123264114727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el Artículo 446 de código de comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la Sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la Sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General Accionistas y todas las demás que le delegue la Ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. PARAGRAFO: El representante Legal requerirá autorización de la Asamblea General de Accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

** Nombramientos **

Que por Acta no. sin num de Accionista Único del 8 de marzo de 2019, inscrita el 13 de marzo de 2019 bajo el número 02434573 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE GENERAL RONCANCIO CARDONA JUAN CARLOS	C.C. 000000018370374

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 18:01:18

Recibo No. AA21232641

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123264114727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del constituyente del 13 de marzo de 2019, inscrito el 13 de marzo de 2019 bajo el número 02434575 del libro IX, comunica el accionista único:

RONCANCIO CARDONA JUAN CARLOS

Domicilio: BOGOTÁ D.C.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control: 13-03-2019

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5229

Actividad secundaria Código CIIU: 4669

Otras actividades Código CIIU: 6511

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 18:01:18

Recibo No. AA21232641

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123264114727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de marzo de 2019.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 23 de noviembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 29.185.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5229

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 18:01:18

Recibo No. AA21232641

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2123264114727

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



felsen.colombia@gmail.com

De: Juan Carlos Alvarez Piedrahita <jcalvarez@boterosoto.com.co>
Enviado el: miércoles, 31 de marzo de 2021 9:38 a. m.
Para: felsen.colombia@gmail.com
CC: Juan Carlos Restrepo Ochoa; jose alberto cuervo niyffff1o; Aleyda Pino Morales; Astrid Milena Rodríguez Ardila
Asunto: Re: Acuerdo de pago Felsen
Datos adjuntos: Acuerdo Felsen.pdf

Buenos días,

Nos permitimos informar que aceptamos el acuerdo de pago presentado por Felsen, a efectos de recuperar y sanear la cartera que tenemos pendiente.

Igualmente manifestamos nuestra intención de continuar con la relación comercial bajo esquemas de pagos anticipados para nuevos servicios.

Atentamente,

El mié, 31 mar 2021 a las 8:18, <felsen.colombia@gmail.com> escribió:

Buenos Días

Sr. Juan Carlos Alvarez, dando continuidad a la conversación telefónica que sostuve el día de ayer con el señor abogado Jose Alberto Cuervo y acatando su solicitud, envío en adjunto la actualización de nuestra propuesta de acuerdo de pago, esto para su aprobación.

Quedo entonces atento a su pronta respuesta para definir acciones a seguir y fijar fecha para el pago inicial.

Cordial Saludo / Best Regards,

Juan Carlos Roncancio Cardona

Gerente General

FELSEN COLOMBIA S.A.S

Tel: +57 (1) 9315673

Cel: +57 318 8895203

Mail: felsen.colombia@gmail.com



FELSEN COLOMBIA S.A.S
Expertos en Logística

ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD:

La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus anexos, está dirigida exclusivamente a su destinatario y puede contener datos de carácter confidencial protegido por la ley. Si usted no es el destinatario de este mensaje por favor infórmenos y elimínelo a la mayor brevedad.

CONFIDENTIAL WARNING:

The information contained in this e-mail, with all its attachments is intended for the use of the individual or entity to whom it is addressed, and may have confidential data. If you are not the intended recipient, please immediately send back and delete the received message.

De: felsen.colombia@gmail.com <felsen.colombia@gmail.com>

Enviado el: martes, 30 de marzo de 2021 2:53 p. m.

Para: 'Juan Carlos Alvarez Piedrahita' <jcalvarez@boterosoto.com.co>

CC: 'Juan Carlos Restrepo Ochoa' <jcrestrepo@boterosoto.com.co>; 'jose alberto cuervo niýffff1o' <cuervojosea@yahoo.com>; 'Aleyda Pino Morales' <sapino@boterosoto.com.co>; 'Astrid Milena Rodríguez Ardila' <amrodriguez@cargadirecta.co>

Asunto: RE: Acuerdo de pago Felsen

Buenas tardes

Estimado Juan Carlos Alvarez, revisamos detenidamente la respuesta que envía el señor abogado Jose Alberto Cuervo y lamentablemente FELSEN COLOMBIA S.A.S en su condición actual no puede aceptar dichas condiciones, ya que con la cuenta embargada la empresa se vuelve inviable operativa y financieramente, por lo que no quedaría otra alternativa que dar continuidad al proceso ejecutivo ante el juzgado y lamentablemente al FELSEN COLOMBIA S.A.S no poder operar por el embargo, se llegaría a la situación crítica de tener que liquidar la empresa y como saben somos un emprendimiento que cuenta según cámara y comercio con un capital autorizado de \$50.000.000, un capital suscrito de \$10.000.000 y un capital pagado de \$5.000.000, por lo que ante este panorama lo único que puedo hacer es plantearles subir un poco el pago inicial que en nuestra propuesta inicial estaba en \$2.000.000 a \$3.100.000 los cuales serán asignados de la siguiente manera: \$2.500.000 para CARGA DIRECTA OTM S.A. y/o DIRECT CARGO LOGISTICS S.A. y \$600.000 para el señor abogado Jose Alberto Cuervo para cubrir

sus honorarios, el resto se pagara de acuerdo a la propuesta de acuerdo de pago enviada por FELSEN COLOMBIA S.A.S.

Sr. Juan Carlos esta es la mejor propuesta que FELSEN COLOMBIA S.A.S puede plantear a CARGA DIRECTA OTM S.A. y/o DIRECT CARGO LOGISTICS S.A., ya que nuestro objetivo y compromiso es respetar y dar cumplimiento a cabalidad el acuerdo por nosotros presentado.

Agradezco de antemano la atención que le puedan brindar a la presente comunicación y quedo entonces atento a su respuesta para definir acciones a seguir y de ser aprobado para actualizar el acuerdo de pago y fijar fecha para el pago inicial.

Cordial Saludo / Best Regads,

Juan Carlos Roncancio Cardona

Gerente General

FELSEN COLOMBIA S.A.S

Tel: +57 (1) 9315673

Cel: +57 318 8895203

Mail: felsen.colombia@gmail.com



FELSEN COLOMBIA S.A.S

Expertos en Logística

ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD:

La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus anexos, está dirigida exclusivamente a su destinatario y puede contener datos de carácter confidencial protegido por la ley. Si usted no es el destinatario de este mensaje por favor infórmenos y elimínelo a la mayor brevedad.

CONFIDENTIAL WARNING:

The information contained in this e-mail, with all its attachments is intended for the use of the individual or entity to whom it is addressed, and may have confidential data. If you are not the intended recipient, please immediately send back and delete the received message.

De: Juan Carlos Alvarez Piedrahita <jcalvarez@boterosoto.com.co>

Enviado el: martes, 30 de marzo de 2021 11:48 a. m.

Para: felsen.colombia@gmail.com

CC: Juan Carlos Restrepo Ochoa <jcrestrepo@boterosoto.com.co>; jose alberto cuervo niyffff1o <cuervojosea@yahoo.com>; Aleyda Pino Morales <sapino@boterosoto.com.co>; Astrid Milena Rodríguez Ardila <amrodriguez@cargadirecta.co>

Asunto: Fwd: Acuerdo de pago Felsen

Buenas tardes estimado Juan Carlos Roncanci

FELSEN

Me permito remitir respuesta de nuestro apoderado, el Dr Jose Alberto Cuervo, frente a la solicitud que nos realizan.

El Dr. Cuervo acepta la reducción en el cobro de honorarios y les indica fechas y valores estimados para realizar los pagos.

Atentamente,

----- Forwarded message -----

De: jose alberto cuervo niyffff1o <cuervojosea@yahoo.com>

Date: mar, 30 mar 2021 a las 11:42

Subject: Acuerdo de pago Felsen

To: Juan Carlos Alvarez Piedrahita <jcalvarez@boterosoto.com.co>

Bogotá D.C., Marzo 30 de 2021

Doctor Juan Carlos Álvarez, buenos días:

De acuerdo con nuestra conversación del día de ayer y revisando el estado actual del proceso, donde ya tenemos medidas cautelares ya practicadas, y que al parecer fueron efectivas dada la reacción del deudor, tenemos lo siguiente:

1-. Aceptaría el pago de los honorarios por \$ 2.000.000.00, para pagar \$ 600.000.00 en el primer abono y \$

2- El primer pago debe cubrir el 25 % del total de la obligación, adicionalmente se deben cancelar los \$ 600.000.00 de los honorarios iniciales.

3- El plazo máximo sería de 18 meses y con una cuota fija. Junto con la última cuota se debe cancelar el saldo de honorarios por un valor de \$ 1.400.000.00

4- Para aceptar este acuerdo se sugiere presentar un memorial al Juzgado firmado por los demandados y por la parte demandante, en el cual se acuerde lo siguiente:

a- Que los demandados se notifiquen del mandamiento de pago.

b- Que se levantan las medidas cautelares sin que haya condena en costas

c- Se suspende el proceso por el término de 18 meses.

Quedando en libertad la parte actora de volver a solicitar embargos ante un eventual incumplimiento de los deudores.

Atentamente,

JOSE ALBERTO CUERVO NIÑO



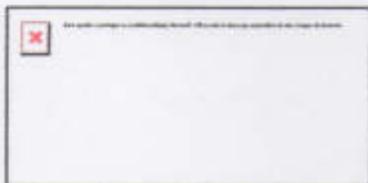
Juan Carlos Alvarez Piedrahita
Analista Jurídico

jcalvarez@boterosoto.com.co

Dirección: Cra. 42 N° 75-83 Autopista Sur

5765513

Ciudad: Itagüí



Juan Carlos Alvarez Piedrahita

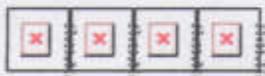
Analista Jurídico

jcalvarez@boterosoto.com.co

Dirección: Cra. 42 N° 75-83 Autopista Sur

5765513

Ciudad: Itagüí





Bogotá 31 de marzo de 2021.

Señor

JUEZ 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

Referencia: CONTESTACIÓN DEMANDA
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 11001- 41-89-011-2020-00540-00
Demandante: CARGA DIRECTA OTM S.A
Demandado: FELSEN DE COLOMBIA S.A.S

JUAN CARLOS RONCANCIO CARDONA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificad con la cédula de ciudadanía No 18.370.374 de La Tebaida, obrando como representante legal de **FELSEN DE COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT 901.264.536-7, de conformidad al certificado de existencia y representación, en forma comedida comparezco ante su honorable despacho dentro del término de ley para **CONTESTAR** la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Es cierto.

AL SEGUNDO: Es cierto.

AL TERCERO: Es cierto

AL CUARTO: Es cierto.

AL QUINTO: Es parcialmente cierto, teniendo en cuenta que si bien es correcto reconocer que se presentó un saldo en mora frente a las obligaciones contenidas en dichas facturas, esto obedeció a una situación de fuerza mayor manifestada en su momento de forma personal a la entidad demandante, explicando la razón por la cual se produjo el incumplimiento de pago de la obligación, esto es causa probable de la situación económica y la recesión que para las pequeñas empresas dejan ver la poca oportunidad de desarrollo y por otra parte el problema de salud pública causada por la pandemia en la que se ha visto afectado nuestro país, la economía de FELSEN COLOMBIA S.A.S pues como puede ver su principal factor económico es el más afectado de los sectores económicos y también resultó con altibajos y es por ello que no ha cancelado totalmente la obligación a favor de CARGA DIRECTA OTM S.A., asimismo, FELSEN COLOMBIA S.A.S sin desconocer sus obligaciones ha realizado pagos parciales a dichas deudas, como su señoría lo puede revisar y adicional que la empresa demandante realiza los ajustes en moneda extranjera teniendo que las mismas traen



adicional el valor en pesos colombianos y que para lo cual acudo a su bien servido despacho, para pronunciarme;

A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:

De la primera a la quinta: se aceptan las pretensiones.

De la sexta a la novena: No se aceptan las pretensiones, ya que como es informado se han realizado los pagos totales en pesos colombianos a las facturas electrónicas de número **5615975, 5615976, 5616265 y 5616266.**

De la décima a la décimo segunda: se aceptan las pretensiones.

A la décimo tercera: Me opongo a los intereses moratorios, ya que FELSEN COLOMBIA S.A.S ha propuesto acuerdo de pago a la entidad demandante, con el fin de cancelar la totalidad de las facturas adeudadas por parte de mi representada, la cual se basa en las siguientes formas de pago:

De acuerdo a las sumas reconocidas por FELSEN COLOMBIA S.A.S a CARGA DIRECTA OTM S.A. y/o DIRECT CARGO LOGISTICS S.A. totalizamos las pretensiones económicas del demandante en la suma de \$ 24.202.908.00 (VEINTI CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MCTE), de igual manera reconoce la suma de \$ 2.000.000 de pesos por concepto de honorarios del señor abogado JOSE ALBERTO CUERVO NIÑO.

PROPUESTA ACUERDO DE PAGO

La compañía FELSEN COLOMBIA S.A.S identificada con NIT 901.264.536-7, le plantea a la compañía CARGA DIRECTA OTM S.A. y/o DIRECT CARGO LOGISTICS S.A. el siguiente acuerdo de pago para saldar la deuda en su totalidad:

Realizar el pago total de la deuda \$26.202.908.00 (VEINTISEIS MILLONES DOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MCTE) en un plazo de 30 meses, con un abono inicial de \$3.100.000.00 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE) los cuales serán asignados de la siguiente manera: \$2.500.000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE) para CARGA DIRECTA OTM S.A. y/o DIRECT CARGO LOGISTICS S.A. y \$600.000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE) para el señor abogado Jose Alberto Cuervo Niño para cubrir sus honorarios. El valor restante se cancelara en pagos mensuales con cuotas que pueden variar entre \$300.000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE) como cuota mínima y \$1.000.000.00 (UN MILLON DE PESOS MCTE) como cuota máxima y junto con la última cuota se debe cancelar el saldo de honorarios por un valor de \$1.400.000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE), estos pagos se realizaran únicamente a la cuenta corriente Banco de Bogotá No. 018648881 a nombre de CARGA DIRECTA OTM S.A.; de igual manera planteamos realizar pagos de mayor cuantía en el momento que los



ingresos de la compañía se incrementen, reduciendo de esta manera el valor y plazo de pago de la deuda.

Dicho acuerdo fue presentado a la entidad demandante el día 31 del mes marzo del año 2021, la cual en fecha 31 de marzo de 2021 contesto la parte demandante a la solicitud y propuesta del acuerdo de pago en la que se acepta el acuerdo de pago presentado mediante correo electrónica a la empresa CARGA DIRECTA OTM S.A. y/o DIRECT CARGO LOGISTICS S.A. y aprobado por el señor Juan Carlos Alvarez Piedrahita analista Jurídico de la compañía CARGA DIRECTA OTM S.A. y/o DIRECT CARGO LOGISTICS S.A. previa aceptación de parte del señor abogado Jose Alberto Cuervo Niño apoderado de C CARGA DIRECTA OTM S.A. y/o DIRECT CARGO LOGISTICS S.A. para este proceso (VER ARCHIVO ANEXO CORREO ELECTRONICO ACEPTACION ACUERDO DE PAGO).

Para lo cual señor juez teniendo en cuenta la voluntad de las partes en la aceptación del acuerdo de pago presentado solicito, se realicen todas las actuaciones administrativas a que se den lugar para:

1. Formalizar acuerdo pago presentado.
2. Suspender el proceso ejecutivo de menor cuantía que cursa en su despacho.
3. Levantar la medida de embargo sobre la cuenta del banco de Bogotá No. 092011691 A nombre de FELSEN COLOMBIA S.A.S.

tal y como se demuestra en archivo adjunto en formato pdf en el acápite de pruebas.

PETICIONES:

PRIMERA: Solicito respetuosamente señor Juez que, por parte de la entidad demandante, se lleve a cabo acuerdo conciliatorio para hacer el pago del saldo en mora y seguir con la continuidad del pago parcial a las sumas adeudadas.

SEGUNDA: Que se dé por terminado el presente proceso.

TERCERA: Que se levanten las medidas cautelares que se hayan presentado con el fin del pago total de la deuda, esto es levantamiento de embargo de la cuenta corriente No. 092011691 a nombre de FELSEN COLOMBIA S.A.S.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandante.



EXCEPCIONES:

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Como se puede apreciar, se configura el cobro de lo no debido al solicitar el pago de intereses moratorios, ya que FELSEN COLOMBIA S.A.S ha propuesto un acuerdo conciliatorio para el pago total de la deuda a un plazo determinado y a la fecha la entidad demandante no se ha pronunciado, tal y como se demuestra en archivo adjunto en el acápite de pruebas.

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

FELSEN COLOMBIA S.A.S respecto de la obligación contraída con la entidad demandante, refiere haber realizado pagos parciales a las facturas electrónicas de número **5615975, 5615976, 5616265 y 5616266**, tal y como se demuestra con los soportes respectivos a continuación:

Pago total factura de venta electrónica número **5615975** de fecha 01/10/2019.

Pago total factura de venta electrónica número **5615976** de fecha 01/10/2019.

Pago total factura de venta electrónica número **5616265** de fecha 01/10/2019.

Pago total factura de venta electrónica número **5616266** de fecha 01/10/2019.

Es por ellos señor juez que FELSEN COLOMBIA S.A.S ha demostrado la voluntad de pago a CARGA DIRECTA OTM S.A. y/o DIRECT CARGO LOGISTICS S.A. y realiza pagos totales a las deudas anteriormente aceptadas.

PRUEBAS:

De conformidad al decreto 806 de 2020, las pruebas se adjuntan en archivo PDF, Solicito tener en cuenta las siguientes:

1. Copia de acuerdo de pago presentado a la entidad demandante.
2. Copia del pago total de las facturas N° **5615975, 5615976, 5616265 y 5616266**
3. Certificado de existencia y representación de la sociedad FELSEN COLOMBIA S.A.S



PROCESO Y COMPETENCIA:

Suya señor Juez, por la cuantía y demás factores que la integran.

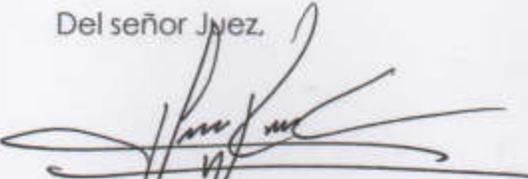
NOTIFICACIONES:

- LA DEL DEMANDANTE Y SU APODERADO: se conservan las que aparecen en la demanda.
- LAS DE LA SOCIEDAD FELSEN COLOMBIA S.A.S las recibiré: calle 10B # 86-81 In 4 apartamento 202, Correo electrónico: felsen.colombia@gmail.com

Del señor Juez,



FELSEN COLOMBIA S.A.S
NIT: 901.264.536-7


JUAN CARLOS RONCANCIO CARDONA
CC 18.370.374 de La Tebaida.

REPRESENTANTE LEGAL DE FELSEN COLOMBIA S.A.S NIT 901.264.536-7